

Expte.

DI-592/2015-5

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 Zaragoza**

ASUNTO: Tranvía. Mejora del servicio de transporte público urbano en Zaragoza. Incremento de frecuencias del tranvía durante los fines de semana para evitar saturaciones con peligro para los usuarios.

I.- ANTECEDENTES

ÚNICO.- El día 30 de marzo de 2015 se incoó expediente de oficio en esta Institución debido a los problemas observados para los usuarios del tranvía durante los fines de semana.

Así, en comprobación directa el domingo 29 de marzo de 2015 “Domingo de Ramos”, entre las 12:00 y las 13:00 horas, se pudo constatar la saturación que sufre el tranvía al ser utilizado por un gran número de personas, siendo su frecuencia, como contrapartida, menor durante los fines de semana que durante el resto de esta.

La situación de aglomeración observada fue tal que puso en situación de riesgo a las personas que en aquel momento decidieron hacer uso de este medio de transporte. Así, al menos entre el trayecto Plaza del Emperador Carlos V y Plaza de España, los vagones iban completos y los viajeros que se encontraban en ellos de pie carecían de espacio para moverse.

En cada parada la situación se complicaba en la medida en que se producía un movimiento contrario entre los usuarios que bajaban y los que deseaban acceder al tranvía, colapsándose las zonas de paso.

Por extensión, esta saturación creaba una situación de riesgo físico para todos los usuarios y, en particular, para los niños, mujeres embarazadas, ancianos, personas con carritos infantiles y otras con movilidad reducida que veían fuertemente limitados sus movimientos, además de verse obligados a soportar posibles aplastamientos.

A la vista de la situación descrita, se consultó de manera informal con empleados del tranvía, los cuales advirtieron que estos incidentes no eran extraños los fines de semana, llegándose a producir, en alguna ocasión, discusiones y conflictos entre los viajeros.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- El servicio público de transporte urbano es obligatorio en nuestra ciudad, incumbiendo su prestación al Ayuntamiento de Zaragoza. Así, resulta de los arts. 42.2.m) y 44.e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En el caso de Zaragoza, uno de los sistemas de transporte público existentes es el tranvía. Transporte colectivo cuya implantación -reciente- conllevó una reordenación de todo el tejido de transporte público de la ciudad tal y como hasta entonces era conocido; en concreto, de la red de autobuses, que se vió modificada con la finalidad, principalmente, de evitar duplicidades en los trayectos coincidentes.

Paralelamente, se establecieron las frecuencias del tranvía según las necesidades previstas de usuarios. Frecuencias que, de lunes a viernes, hubieron de ser modificadas y mejoradas en determinados tramos horarios precisamente para atender la necesidad de movilidad de muchos ciudadanos y que, hasta el momento, no habían sido consideradas -v.g. en el tramo del mediodía y en determinadas horas de la mañana, a partir de las 8:00 horas-.

En los fines de semana, la frecuencia del tranvía es muy reducida -16 minutos entre convoyes-. Sin embargo, el volumen de viajeros que usa este medio de transporte durante sábados y domingos no es inferior, en muchos casos, al que se desplaza entre semana. Antes bien, en ocasiones es muy superior ya que el tranvía se utiliza para acercarse al centro de la ciudad por ciudadanos con sus familias y amigos que, cabe pensar, no lo usen durante el resto de la semana por moverse en su entorno habitual. Y la situación se agrava en aquellos festivos en los que se programan actividades de masiva asistencia -v.g. procesiones, conciertos, partidos de fútbol,...- o se abren establecimientos y centros comerciales.

Nos encontramos, entonces, con el hecho de que las frecuencias previstas para el tranvía los fines de semana son claramente insuficientes, produciéndose en ocasiones -no tan raras- verdaderas situaciones de aglomeración de usuarios en estos desplazamientos, como la observada el domingo 29 de marzo de 2015. Saturación que, como se ha indicado en los antecedentes de esta Sugerencia, pone/puede poner en riesgo real la integridad física y salud de los pasajeros, que se encuentran en un espacio cerrado, sin posibilidad de moverse, apretados, y, en ocasiones y en particular, partiendo ya algunos de ellos con unas limitaciones personales que incrementan el peligro. Ejemplo de ello serían los niños pequeños que viajan en el tranvía y que pueden ser aplastados y tirados al suelo por el movimiento de los adultos, o embarazadas, personas con carritos infantiles, sillas de ruedas, ancianos, personas con movilidad reducidas, todas ellas con dificultades de desplazamiento.

Consideramos que el servicio público de tranvía debe prestarse adecuadamente y con unos estándares mínimos de calidad. Estándares que no se cumplen los fines de semana a la vista de los hechos constatados y descritos, llegando a poner en riesgo la integridad de las personas.

Esta situación debe ser corregida por el Ayuntamiento de Zaragoza, lo que lleva a esta Institución a sugerir al Consistorio zaragozano a que proceda a la adopción de las medidas necesarias para evitar la saturación del tranvía durante los fines de semana, entre ellas, el establecimiento de más frecuencia entre los convoyes, y cualesquiera otra precisas que garanticen una prestación de calidad de este servicio, sin riesgo para sus usuarios.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza la siguiente SUGERENCIA:

- Que adopte las medidas necesarias para evitar la saturación del tranvía durante los fines de semana, entre ellas, el establecimiento de más frecuencia entre los convoyes, y cualesquiera otra precisas que garanticen una prestación de calidad de este servicio, sin riesgo para sus usuarios.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE